

INFORME  
INFORME

**Cítese al contestar**

**Cítese-ho quan responaueu**

Nº. Expediente:  
Núm. Expedient:  
8/0025233/20

Empresa:  
Empresa: COBEGA  
EMBOTELLADOR SLU

CCC: 08182918986  
CCC:

Registro de entrada: E/08-016605/20

Registre d'entrada:  
Su referencia:  
La vostra referència:



Sección Sindical CCOO (COBEGA)

C/ Pius XII nº5

08401 Granollers

En contestación a su escrito de denuncia presentado contra la empresa **COBEGA EMBOTELLADOR SLU**, con registro de entrada en esta Inspección **E/08-016605/20**, cúmpleme informarle de las actuaciones llevadas a término:

**ACTUACIONES PRACTICADAS.**

Se inicia actuación inspectora a efectos de informar Orden de Servicio de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de llevar a cabo comprobación del cumplimiento de la normativa laboral en materia de seguridad y salud (lugares de trabajo).

En fecha 19/04/2021 se giró visita de inspección al centro de trabajo de COBEGA EMBOTELLADOR SLU sito en C/ Can Fenosa, s/n de Martorelles, de manera particular, al edificio CAC (centro de atención de camiones). La visita se realizó en compañía de D. Agustín Camas López, en calidad de delegado sindical de CCOO, y D. Daniel Mauri Costa, en calidad de responsable de PRL por parte de la empresa, con quienes se analizaron las posibles deficiencias en materia de seguridad y salud en el mencionado edificio.

Una vez finalizada la visita se extendió diligencia requiriendo al mismo tiempo la aportación de determinada documentación preventiva, la cual fue remitida por la empresa mediante correo electrónico de fecha 23/04/2021, particularmente:

itbarcelona@mitramiss.es  
Tel. 934 013 000 · Fax 934 593 335

itc.barcelona@gencat.cat  
Tel. 936 247 500 · Fax 935 547 866

BARCELONA  
Trav. de Gràcia, 303-311 · 08025 Barcelona

- Acta de constitución del servicio de prevención propio de COBEGA EMBOTELLADOR SLU.
- Plan de Prevención.
- Evaluación de riesgos laborales del CAC.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Presupuestos colocación de vallados.
- Informe anual de intervención periódica en materia de plagas.
- Análisis ergonómico en el puesto de trabajo de 'Oficinas CAC'.

De todo lo actuado, tras el análisis de la documentación aportada y las constataciones efectuadas en el transcurso de la visita inspectora, resulta lo siguiente:

El edificio CAC situado dentro de las instalaciones de COBEGA EMBOTELLADOR SLU está dedicado a la entrada y atención de los vehículos de gran tonelaje que acceden al recinto. En el mismo se ubican unas oficinas donde se rellena la documentación necesaria para acceder a la empresa y se fijan los protocolos pertinentes.

-Riesgo de colisión edificio: en la zona para el estacionamiento de vehículos pesados frente a las oficinas del CAC puede apreciarse un posible riesgo de colisión con el edificio (al tratarse de vehículos de gran tonelaje cuya parada total en ocasiones pudiera presentar dificultades, con el riesgo que ello supone también para los trabajadores a pie que se sitúan a la entrada de las oficinas). En el suelo hay unos topes para evitar el movimiento involuntario del vehículo.

Sobre el particular se constató que, por el momento, se ha impedido físicamente el aparcamiento en las plazas frente a las oficinas para eliminar un posible riesgo de accidente por colisión. El responsable de la empresa manifestó que se mantendrá esta restricción hasta implantar una medida técnica adecuada.

A tal efecto, **se requiere** a la empresa para que introduzca este factor de riesgo en la revisión/actualización de la evaluación de riesgos laborales del CAC y agilice la implantación de las medidas técnicas adecuadas, según valoración del servicio de prevención, para prevenir el riesgo de accidente por colisión a la entrada del edificio.

-Condiciones ergonómicas: en este punto se constatan actuaciones realizadas por la empresa. En el mes de agosto de 2020 se realizó un análisis ergonómico de los puestos de trabajo de este edificio. Se comprobaron algunas deficiencias en cuanto al mobiliario de trabajo (sillas en las que no funcionaban las regulaciones del respaldo y asiento). Con

posterioridad al mencionado informe de 2020 se sustituyeron mesas de trabajo, y las sillas existentes por otras nuevas, pero las mismas ni disponen de reposabrazos.

A tal efecto **se requiere** a la empresa poner a disposición de los trabajadores sillas ergonómicas con reposabrazos. Igualmente, **se requiere** que se repare o sustituya el store averiado en la zona de oficinas y que, con carácter general, se dé cumplimiento a las recomendaciones derivadas del estudio ergonómico de agosto de 2020, manteniendo en todo momento en correcto estado de utilización el mobiliario de trabajo, superficies y equipos de trabajo utilizados por los trabajadores.

**-Cableado eléctrico:** se constató la presencia de abundante cableado sin recoger debajo de las mesas de trabajo.

En este sentido, **se requiere** a la empresa al objeto de que el cableado esté convenientemente recogido con el fin de evitar accidentes así como disponer de tomas de corriente suficientes para cada equipo.

**-Lavabos:** en el edificio CAC existen unos servicios para ambos sexos (con una zona de lavabo común y dos WC). Se constató un buen estado de limpieza y que se ha colocado un cartel en unos de los WC indicando su uso exclusivo por personal femenino. En la parte posterior del edificio CAC existen otros lavabos asignados a los transportistas, estos sí separados para personal masculino y femenino. A cada uno de ellos se accede con llave. A instancias de esta actuante, se solicitó a la empresa que estos lavabos, debido a su mayor privacidad, puedan ser utilizados también por el personal femenino que vaya a trabajar al CAC. Con carácter inmediato la empresa, a través del responsable de Logística ya ha enviado la comunicación oportuna a los responsables para habilitar el uso de estos lavabos a las trabajadoras. Se aporta al efecto el correo electrónico de fecha 20/04/2021 con la citada comunicación.

**-Plagas:** (posible existencia de mosquitos, hormigas, insectos). La empresa hace aportación del informe anual efectuado por la empresa contratada para el control de plagas ('Anticimex'). Se insta a seguir aplicando las recomendaciones derivadas.

**-Señalización:** se constatan deficiencias en la señalización de las zonas de paso para peatones en el trayecto del almacén logístico hasta el edificio del CAC. La empresa acreditó haber iniciado las actuaciones tendentes a su corrección:

Están planificadas las actividades para:

- Señalizar paso peatonal y crear continuidad de paso entre el almacén y al CAC.
- Eliminar mediana de paso. Alisar zonas de paso sobre la tierra.
- Colocar protección física donde exista mayor riesgo de atropello / golpes.

La empresa ha acelerado el pedido del vallado para mejorar el paso peatonal (se aporta el presupuesto con la empresa encargada de colocar este vallado de protección).

Sin perjuicio de lo anterior, **se requiere** a la empresa para que agilice todas las medidas que tiene previstas para prevenir el riesgo de atropello en esta zona:

- Señalizar paso peatonal desde la zona del almacén logístico hasta el edificio CAC.
- Colocar vallados de protección y proteger zonas de paso con mayor riesgo de atropello en paso peatonal hacia el edificio de CAC.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

***Vanesa Martínez Domingo***